



Resolución Directoral

N° 36 -2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 06 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 012-2019-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM/RRHH de fecha 04 de enero de 2019, el Informe N° 033-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 14 de enero de 2018, el Informe N° 015-2019-MINCETUR/DM/COPESCO/UPP de fecha 26 de enero de 2019 y el Informe N° 36-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UAL.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que *"La administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y a su familia"*;

Que, mediante Informe N° 012-2019-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM/RRHH de fecha 04 de enero de 2019, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos comunica que ha elaborado el proyecto de Plan de Bienestar Social 2019, el cual tiene como objetivo sistematizar, ordenar y desarrollar diversos programas y actividades a favor del bienestar del trabajador de Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante Informe N° 033-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 14 de enero de 2019, la Jefa de la Unidad de Administración eleva el Plan antes mencionado, solicitando su aprobación;

Que, con Informe N° 015-2019-MINCETUR/DM/COPESCO/UPP de fecha 26 de enero de 2019, la Unidad de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con recursos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2019, para atender el gasto que demande la ejecución del Plan de Bienestar Social 2019;

Que, estando a lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Administración, corresponde aprobar el Plan de Bienestar Social 2019, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;





De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

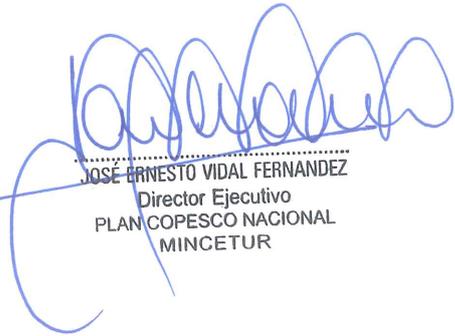
SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Bienestar Social 2019 que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral y su Anexo a la Unidad de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



.....
JOSÉ ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
PLAN COPESCO NACIONAL
MINCETUR

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

2019

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2019

I.- PRESENTACIÓN:

Plan COPESCO Nacional como entidad prestadora de servicio es consciente que los que construyen su imagen y enfrentan los momentos de la verdad son nuestros colaboradores.

Por ello y considerando el entorno actual de limitación presupuestal para generar incentivos laborales pecuniarios, se ha considerado de relevancia institucional la mejora de la satisfacción laboral del trabajador.

En tal sentido, siendo la misión del Área de Recursos Humanos de Plan COPESCO Nacional gestionar el bienestar de los colaboradores, centrándonos en la persona para fomentar su autorrealización y por ende elevar su productividad, presenta el siguiente Plan de Trabajo que desarrolla diferentes programas y actividades que buscan un buen equilibrio entre la vida personal y laboral de los trabajadores del Plan COPESCO Nacional, con la finalidad de ayudar a optimizar el rendimiento y productividad para el logro de los objetivos institucionales.

II.- FINALIDAD:

El presente Plan de Trabajo tiene por finalidad sistematizar, ordenar y desarrollar diversos programas y actividades a favor del bienestar del trabajador.

III.- ALCANCE:

Las actividades están dirigidas a todo el personal de Plan COPESCO Nacional.

IV.- BASE LEGAL:

- Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR.
- Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional



V.- OBJETIVOS:

- **OBJETIVO GENERAL:** Crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del trabajador, orientado a la formación de un equipo de trabajo de alto rendimiento, sólido, dinámico y asertivo en Plan COPESCO Nacional.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
 - ✓ Propiciar y mantener un clima laboral adecuado que contribuya al fortalecimiento de las relaciones interpersonales.
 - ✓ Brindar atención a las necesidades identificadas en los trabajadores y su familia, mediante la realización de actividades diversas.
 - ✓ Concientizar a los trabajadores en el cuidado de su salud, lo que garantiza su bienestar físico, mental y emocional, tanto del trabajador como de su familia.
 - ✓ Integrar, coordinar y armonizar la sinergia de la institución en una misma dirección
 - ✓ Integrar la familia al centro de labores
 - ✓ Lograr eficiencia en el manejo institucional y en el uso de los recursos
 - ✓ Plantear objetivos y metas retadoras y alcanzables
 - ✓ Propiciar el compromiso e identificación del personal con los valores, principios y objetivos de la institución.

VI.- ACTIVIDADES:

a) Orientación y Gestiones ante ESSALUD

Las gestiones que se realizarán en beneficio del trabajador son:

- ✓ Inscripción y actualización de datos del personal activo y de sus derechohabientes.
- ✓ Tramite de los siguientes subsidios:
 - Por enfermedad
 - Por Maternidad (Pre y Post Natal)
 - por Sepelio.

b) Campañas de Salud

Las campañas de salud van dirigidas para el personal de Plan COPESCO Nacional, con el propósito de sensibilizar, comprometer y cambiar el estilo de vida a una mucha más saludable, con el beneficio propio y de su familia.

c) Charlas

Las charlas de sensibilización concernientes a temas actuales como la nutrición en el ambiente laboral.

d) Talleres



Los talleres son realizados con la finalidad de integrar, coordinar y armonizar la sinergia de la institución en una misma dirección asimismo, plantear objetivos y metas retadoras y alcanzables tanto a nivel personal como institucional.

Contribuir al mejor desempeño y productividad de los colaboradores, como incentivar el compromiso e identificación con los objetivos de la institución y el desarrollo de las capacidades y habilidades blandas de los responsables de las Unidades Orgánicas y sus equipos de trabajo.

VII.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: (ANEXO 1)

VIII.- PRESUPUESTO:

El presupuesto para gestionar las acciones de bienestar es de S/. 98,400.00 (Noventa y ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles).

IX.- META:

Ejecutar el 100% de las actividades programadas.

X.- SUPERVISIÓN Y MONITOREO:

El Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración se encargará de supervisar las actividades programadas en el presente Plan de Trabajo.

XI.- EVALUACIÓN:

Luego de realizada cada actividad, se recogerá información con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

A fin de año se informará respecto al cumplimiento del Plan de Bienestar Social 2019.



ANEXO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2019														
ACTIVIDADES	MESES												PRESUPUESTO PROGRAMADO	
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Gestiones ante Essalud (afiliaciones y subsidio)	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	S/. 0.00
Apoyo social en caso de fallecimiento a familiares	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	S/. 0.00
Saludo por onomástico	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	S/. 4,500.00
Reconocimiento profesional (*)	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	S/. 18,000.00
Taller de inducción			*			*			*			*		S/. 0.00
Campaña escolar	*	*	*											S/. 0.00
campaña dental	*	*	*											S/. 0.00
Campaña Oftalmologica	*	*	*											S/. 0.00
Campaña "Muevete Copesco"	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	S/. 4,500.00
Charla de revalorización de la mujer			*											S/. 2,500.00
Charla de Nutrición				*										S/. 0.00
Campaña quiropráctica					*									S/. 200.00

Taller para Resolución de Conflictos					*								S/. 7,000.00
Jornada de Trabajo en equipo							*						S/. 6,000.00
Integrando la familia al trabajo								*					S/. 3,500.00
Fortaleciendo el clima laboral			*			*			*			*	S/. 700.00
Concurso de dibujo infantil navideño											*		S/. 500.00
Campaña preventiva de salud												*	S/. 0.00
La Navidad en familia												*	S/. 18,000.00
Taller de integración												*	S/. 33,000.00
TOTAL													S/. 98,400.00

(*) RECONOCIMIENTO PROFESIONAL:

DIA DE LA MUJER

26.04 DIA DE LA SECRETARIA

(01.05) DIA DEL TRABAJO

29.05 DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO

2DO DOMINGO DE MAYO DIA DE LA MADRE

3ER DOMINGO DE JUNIO DÍA DEL PADRE

28 DE JULIO-FIESTAS PATRIAS

OCTUBRE-SEÑOR DE LOS MILAGROS (SANTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO)

DICIEMBRE ANIVERSARIO DE PLAN COPESCO NACIONAL

